

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SR. INTERVENTOR

DIPUTACIÓN

- Toledo

Toledo

D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 28 de Marzo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE YUNCOS PARA REALIZAR UNA INVERSIÓN DE CAPITAL DE LA ANUALIDAD 2023.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2023, se suscribe Convenio de Colaboración con el Municipio de Yuncos de la provincia de Toledo, concediendo una subvención de capital, con cargo a la partida presupuestaria **2023-1610-76227 “Plan extraordinario de Inversiones Municipales”** para la realización de actuaciones de interés para estos Municipios.

El plazo de realización de las inversiones de dichos Convenios de Colaboración tenían un vencimiento según se establecía en su estipulación tercera, apartado a) ***“...la finalización de la inversión y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de su ejecución deberán ser realizadas hasta el 31 de octubre de 2024 y justificar, en los términos previstos en este Convenio siempre hasta el 15 de noviembre de 2024, extendiéndose la fecha de fin de vigencia del presente Convenio hasta 31 de diciembre de 2024”***. Posteriormente, por acuerdo de Junta de Gobierno 18 de octubre 2024 de se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025 y justificación hasta el 15 de abril de 2025.

Mediante escrito que ha presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Toledo este Ayuntamiento de Yuncos, donde pone de manifiesto las dificultades para poder cumplir con los plazos establecidos en las estipulaciones del Convenio debido que no ha sido posible finalizar los trabajos vinculados a la ejecución del contrato en el plazo inicialmente previsto, como consecuencia de las condiciones meteorológicas adversas, en concreto las lluvias persistentes registradas en los últimos días, que han imposibilitado el normal desarrollo de las actuaciones. Dada la entidad de las justificaciones presentadas por el Ayuntamiento hace aconsejable, por esta Área de Cooperación e Infraestructuras, atender la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución y justificación del Convenio firmado, considerando que no se perjudican intereses de terceros.

Asimismo, de la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución del Convenio planteada por el Ayuntamiento queda constancia en su respectivo expediente, así de acuerdo a lo establecido en la estipulación decimosexta – Vigencia del



Convenio- *“La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de lo regulado, a estos efectos, en la estipulación Decimotercera”.*

En este sentido, establece la estipulación decimotercera – Procedimiento de modificación de plazos- *“La solicitud de ampliación de plazo/s deberá instarse antes del 1 de octubre de 2024, a fin de que la resolución de la Diputación Provincial sobre su concesión, en su caso, se produzca antes del vencimiento del plazo de vigencia del Convenio. La ampliación de plazo/s que, en su caso, se acuerde supondrá que la finalización de la inversión, así como el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de su ejecución, deberán estar realizadas y contabilizadas, como máximo, el 15 de mayo de 2025 y su justificación, en los términos previstos en este Convenio, como máximo, el 15 de junio de 2025, extendiéndose la fecha de fin de vigencia del Convenio modificado hasta esta última fecha”.*

Por tanto, de conformidad con la anterior estipulación nos ajustamos a lo previamente establecido en el Convenio de Inversión.

Con fundamento en lo anterior y en base a la solicitud formulada por el Ayuntamiento, se propone que se eleve a la Junta de Gobierno propuesta para conceder la nueva ampliación de plazo para la ejecución y justificación, hasta las fechas que figuran en la tabla que se adjunta a este informe.

MUNICIPIO	JUNTA DE GOBIERNO	DENOMINACIÓN DE ACTUACIÓN	PLAZO EJECUCIÓN	PLAZO JUSTIFICACIÓN
YUNCOS	29/12/2023	“Mejora accesibilidad Calle Real”	15/05/2025	15/06/2025

Por cuanto antecede, conforme a lo establecido en la estipulación primera y el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Diputado Delegado del Área tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la ampliación de plazos de ejecución y justificación del Convenio de Colaboración suscrito el 29 de diciembre de 2023, para la realización de inversión de capital al Municipio siguiente:

MUNICIPIO	JUNTA DE GOBIERNO	DENOMINACIÓN DE ACTUACIÓN	PLAZO EJECUCIÓN	PLAZO JUSTIFICACIÓN
YUNCOS	29/12/2023	“Mejora accesibilidad Calle Real”	15/05/2025	15/06/2025

SEGUNDO: Modificar el plazo máximo de ejecución de las obras que será hasta el **15 de mayo del 2025** y de justificación hasta el **15 de junio del 2025**, dando lugar en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

A los anteriores efectos, el remanente de saldo de crédito comprometido que, al cierre del ejercicio presupuestario 2025, no hubiera sido objeto de reconocimiento de obligaciones será susceptible de incorporación al ejercicio



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

inmediato posterior de 2026 previa modificación presupuestaria y vigencia por incorporación de los remanentes de crédito comprometido precitados.

TERCERO: Mantener el resto de estipulaciones de los Convenios de Cooperación Económica, entre la Excma. Diputación Provincial y los Ayuntamientos que figuran en la tabla anterior en los mismos términos que recoge el Convenio de referencia.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

